



**MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015 - NORMAS DE
REQUISITOS MINIMOS
COMPONENETE CORPORATIVO CONTROL DE EVALUACION**

INFORME A.I. N° 06/2023

Evaluación y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional en la EMG.

Julio 2023

I. ANTECEDENTES

Resolución EMG N° 90/2022: "POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO ANUAL Y LA IDENTIFICACION Y EL PLAN DE GESTION DE AREAS DE RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA EMG"

II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Determinar el nivel de logro o avance intermedio de las metas estratégicas establecidas del PEI 2021 -2025 en la Escribanía Mayor de Gobierno para cada uno de los Objetivos estratégicos

III. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El alcance del presente examen comprende el análisis y verificación del avance en cuanto al cumplimiento de las metas trazadas en el PEI 2021 -2025 de la EMG, hasta el presente mes de junio de 2023.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con el Manual de Auditoria Gubernamental del Py, y el resultado surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias que lo proporcionaron.

Este trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones realizadas en el sector, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la documentación proveída

IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 5282/14 "Del libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"
- Plan Nacional de desarrollo - Paraguay 2030.
- Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo del 2016, Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del MECIP 2015.
- Resolución EMG N° 92/2021, "Por la que se aprueba el Plan Estratégico 2021-2025 en la EMG"

V. PROCEDIMIENTO EFECTUADO

Confrontación de los resultados obtenidos en el desarrollo del Plan Estratégico de la entidad contra las estrategias diseñadas para el logro de objetivos, estableciendo incumplimientos desviaciones e identificando las causas y efecto de las mismas.



VI. SITUACION ACTUAL DEL PEI 2021-2025

En la siguiente tabla se resume de manera simplificada el estado actual del avance en el cumplimiento de metas trazadas en el Plan de Acción que forma parte del Plan Estratégico vigente de la EMG. (VER ANEXO)

VII. OBSERVACIONES

CII. OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO VIGENTE NO SE ENCUENTRAN ALINEADOS AL PRESUPUESTO.

El último Informe de Evaluación del MECIP de la CGR emitido en el mes de julio 2023, refiere que: "El PEI correspondiente al periodo 2021-2025, aprobado por Resolución EMG N° 092/2021 no determino los recursos necesarios para el logro de los fines trazados"

Haciendo un análisis y reflexión de lo observado por la CGR y considerando el poco o nulo avance en el cumplimiento de las metas, especialmente de los Objetivos 4 y 5 (Ver Anexo), resulta razonable colegir que dichos objetivos no pudieron registrar avance por que no cuentan con la debida atención presupuestaria que los mismos merecen considerando requieren de un desembolso económico importante que necesariamente debe ser previsto en el Presupuesto de la EMG.

En este sentido la NRM MECIP 2015 señala que uno de los criterios a tener en cuenta en la planificación estratégica es el siguiente:

"La coherencia entre los planes estratégicos y operativos establecidos, y el presupuesto y los planes de contratación e inversión institucionales a definir;"

RECOMENDACIÓN: Implementar acciones tendientes al cumplimiento de los Objetivos pendientes, considerando que el PEI actual tiene vigencia hasta el año 2025.

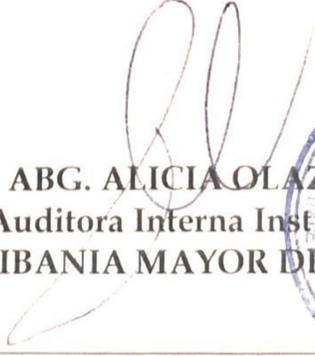
VIII. CONCLUSION

Analizados los documentos e informaciones que fueron proporcionados por distintas dependencias de la EMG a esta Auditoria se concluye que el Plan Estratégico Institucional vigente desde el año 2021 tiene un avance general del 50% a junio del 2023.

El porcentaje de avance resulta aceptable teniendo en cuenta que el PEI tiene vigencia hasta el 2025. Es decir la EMG tiene tiempo hasta esa fecha para iniciar las acciones tendientes al cumplimiento de las metas trazadas.

La Escribanía Mayor de Gobierno debe revisar periódicamente los planes trazados, para ajustarlos a los cambios del entorno o para determinar si estos siguen siendo pertinentes y apropiados.

Es mi Informe


ABG. ALICIA OLAZAR M.
Auditora Interna Institucional
ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

